



Article

Social economy in Mexico: An analysis of cooperatives in the state of Chihuahua

La economía social en México: Análisis de las cooperativas en el estado de Chihuahua

Luis Felipe Zepeda-Burciaga ¹

¹ Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, México; luis.zepeda@chihuahua.gob.mx; ORCID: 0009-0007-5082-5923

Received: 03/20/2024; 05/31/2024; Published: 07/02/2024

Abstract: This research presents a review of the literature on the state of the social economy in Mexico, its political framework, and the functioning and legal framework of cooperatives. This theoretical analysis provides the context for an exploratory study focused on cooperatives in the state of Chihuahua. The study identified and classified the economic structure of these cooperatives using data obtained from the Federal Government's digital platforms and the Social Economy Directorate. As a result, a Registry of Cooperatives was formalized, listing 101 groups, of which the majority (78%) are microeconomic units. Additionally, 47% belong to the secondary sector of the economy, with clothing and sewing being the predominant field (n=14). Geographically, the city of Madera has the highest number of cooperatives (n=18), followed by Chihuahua (n=16) and Juarez (n=12). The study concludes by highlighting the importance of promoting the social economy through the development of socially focused entrepreneurial capacities, economic incentives, and the formalization of social organizations, under the guidance of the Secretariat of Innovation and Economic Development of the Chihuahua government.

Keywords: Cooperative societies, social economy, social organizations, government incentives.

JEL Classification: J54; P13; D71.

Resumen: Esta investigación presenta una revisión de la literatura sobre la situación de la economía social en México, su marco político, y el funcionamiento y marco jurídico de las sociedades cooperativas. Este análisis teórico proporciona el contexto para un estudio exploratorio centrado en las sociedades cooperativas del estado de Chihuahua. El estudio identificó y clasificó la estructura económica de estas

Citation

Zepeda-Burciaga, L. F. (2024). La economía social en México: Análisis de las cooperativas en el estado de Chihuahua. *Economicus Journal of Business and Economics Insights*, 1(1), 89-104.

cooperativas, utilizando datos obtenidos de las plataformas digitales del Gobierno Federal y la Dirección de Economía Social. Como resultado, se formalizó un Padrón de Sociedades Cooperativas que incluye 101 agrupaciones, de las cuales la mayoría (78%) son micro unidades económicas. Además, el 47% pertenecen al sector secundario de la economía, con el rubro de confección y costura predominando entre ellas (n=14). Geográficamente, la ciudad de Madera registra el mayor número de cooperativas (n=18), seguida por Chihuahua (n=16) y Ciudad Juárez (n=12). El estudio concluye destacando la importancia de promover la economía social mediante el desarrollo de capacidades empresariales con enfoque social, incentivos económicos y la formalización de las organizaciones sociales, bajo la dirección de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del gobierno de Chihuahua.

Palabras clave: Sociedades cooperativas, economía social, organizaciones sociales, incentivos gubernamentales.

Clasificación JEL: J54; P13, D71.

1. Introduction

La economía mexicana está compuesta por una estructura económica fortalecida por el desarrollo y constitución de empresas dentro de distintas actividades económicas que son generadoras de empleos, capital, ingresos y productos o servicios que contribuyen a un progreso en la sociedad aportando bienestar social y económico (Saavedra-García, 2014).

El desarrollo y la constitución de las empresas entorno a los sectores económicos es variado y contempla organizaciones productivas como las de economía social. Dentro de este escenario existen los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) los cuales participan como agentes en las actividades económicas. Las mismas pueden ser descritas como una estructura social y productiva con actividades de producción, distribución y consumo de bienes y/o servicios entre los integrantes de un organismo que son tomados como factores importantes tanto en la estructura económica como en el bienestar.

La economía social en México ha desempeñado un rol crucial en el desarrollo económico, especialmente en el sector de las sociedades cooperativas, las cuales han emergido como agentes fundamentales en la generación de empleo, la promoción de la inclusión social y el fortalecimiento del tejido productivo regional. Se estima que en México existen alrededor de quince mil cooperativas que involucran a cerca de siete millones de personas (ACI, 2017). Estas cooperativas están regidas por la Ley General de Sociedades Cooperativas, que en su artículo 2 define a una cooperativa como una "organización social conformada por individuos que comparten intereses comunes, basada en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el objetivo de satisfacer necesidades tanto individuales como colectivas mediante la producción, distribución y consumo de bienes y servicios" (Diario Oficial de la Federación, 2018).

Las cooperativas se fundamentan en valores de solidaridad y autogestión, lo que permite a grupos organizados satisfacer necesidades comunes a través de actividades económicas (Montoya-Herrera y Rivera-González, 2023). Un rasgo distintivo de estas organizaciones es su toma de decisiones igualitaria y su compromiso con la democracia interna (Seguí-Mas, 2011). Como indican Jorge-Coto et al. (2021), sus principios fundamentales incluyen la adhesión voluntaria, la gestión democrática, la independencia, la participación económica, la educación continua, la cooperación y el compromiso con la comunidad.

La región Paso del Norte en Chihuahua, debido a su ubicación estratégica en la frontera con los Estados Unidos de América, ha sido testigo del establecimiento de un modelo económico sustentado principalmente en la industria maquiladora de exportación. Esta área ha alcanzado altos niveles de competitividad global, gracias a su diversificación industrial, fabricantes con operaciones de largo plazo,

avanzada infraestructura logística, una eficiente red de transporte y la presencia de activos militares clave en América del Norte (Rosas-Heimpel, 2022). No obstante, a pesar de este auge industrial, amplios sectores de la población siguen afectados por condiciones laborales desfavorables que priorizan la productividad y la reducción de costos sobre el bienestar de los trabajadores. Esto perpetúa un ciclo de pobreza, acentuado por la escasez de inversión pública en infraestructura y servicios sociales, así como por la insuficiente inversión privada que no logra fortalecer el mercado interno de manera sostenida (Rosas-Heimpel, 2022).

La importancia social, política y económica de visibilizar las sociedades cooperativas y su participación en el estado, se exhibe en la naturaleza de los tipos de sociedades cooperativas bajo una organización del sector social agrupada por personas que se unen con la intención de enfrentar a los fenómenos del desempleo. Al crear una empresa social desarrollarán actividades económicas que les permitirán entrar al mercado formal y ofrecer sus productos o servicios; además, apoyarán la satisfacción de la demanda de consumo de la sociedad en los tres grandes niveles de la economía nacional. Adicionalmente, en el aspecto gubernamental, la continua formación de sociedades sociales fomenta la productividad dentro de la economía social.

Las actividades económicas de las sociedades cooperativas no son limitativas por lo cual tienen objetos sociales dentro del sector primario, secundario y terciario (Diario Oficial de la Federación, 2018). Lo que constituye oportunidades de crecimiento y desarrollo en la participación de la estructura económica de Chihuahua y generar un amplio campo de desarrollo para la competitividad de las empresas y consolidación social para el bienestar e impulso económico en todas las regiones del estado.

Para interpretar el desarrollo económico de un estado, es necesario referirse a indicadores tanto económicos como sociales que sean completos y pertinentes, tales indicadores servirán como dispositivos que guiarán la toma de políticas públicas al evaluar y predecir situaciones, y valorar el desempeño gubernamental en tal región (López y Gentile, 2008).

Considerando que las sociedades cooperativas son una fuente de ingresos para muchos chihuahuenses; se observa entonces la necesidad de detallar mediante un censo actualizado el número y tipo de cooperativas funcionando en la entidad. Adicionalmente, es importante identificar la participación que estas empresas cooperativas tienen dentro del quehacer económico de Chihuahua, los beneficios sociales y económicos que proveen a los miembros, y finalmente, el fomento que el gobierno estatal ha desarrollado a la economía social.

El informe integrador de este censo y los indicadores económicos y sociales de las sociedades cooperativas en Chihuahua permitirán mejorar los procesos de diseño, evaluación, seguimiento y monitoreo de las políticas públicas en materia económica del estado. Por lo anterior, el objetivo del presente trabajo es describir cuál es la situación de la economía social en México, su marco político y jurídico, además de identificar la estructura económica de las sociedades cooperativas operativas en el estado de Chihuahua.

2. Revisión de literatura

Economía social en México

En México, la economía social tiene su origen práctico en la estructura de los pueblos nativos, en su organización social y actividades económicas en la explotación de la tierra como factor de producción agropecuaria, siendo identificadas como ejemplo el calpulli, una "circunscripción territorial" (Manzanilla Schaffer, 2004) donde se puede referenciar a la división de tierras de cultivos (calpullis) distribuidas entre estratos sociales para su aprovechamiento en el pueblo Azteca (Izquierdo-Muciño, 2012).

Años más tarde, se encuentran algunos informes en la época colonial que mencionan "gremios y cofradías" organizadas por los artesanos de la época; las cuales, de acuerdo con Muñoz-Díaz y Alanís-Tavira (2018), fueron traídas a México como un modelo de organización laboral español. A su vez, las precursoras de las cooperativas, mutualistas y cajas de comunidades los organismos sociales se crearon

como métodos de desarrollo en el trabajo de la población convencionalmente como medio de unión en la búsqueda de cubrir sus necesidades (Huaylupo-Alcázar, 2007); lo que llevó a las organizaciones de gremios de artesanos a las relaciones cooperativistas para realizar actividades en común hasta convenir en sociedades cooperativas.

Después del movimiento independentista de 1821 y hasta 1860, los sectores minero y agrícola crecieron moderadamente en México. Sin embargo, poco a poco empezaron a llegar empresas de Inglaterra, Alemania y Estados Unidos quienes, principalmente, invirtieron en el sector minero y de manufactura; y, en consecuencia, la economía mexicana se empezó a desarrollar de una manera más rápida (Muñiz-Díaz y Alanís-Tavira, 2018).

Ante esa aceleración económica basada en la industria, los campesinos y agricultores empezaron a sufrir; y para contrarrestar esos efectos empezaron a asociarse en los llamados “gremios” (Muñiz-Díaz y Alanís-Tavira, 2018). Además, se encuentran las figuras de ejidos a lo largo de la historia con una organización social básica donde hasta la actualidad se pueden encontrar en operación en propiedad de comunidades o colectivos dentro de la estructura de economía social en México.

De esa manera, el Instituto Nacional de Economía Social (2019) considera que el origen de la economía social en México fue el “asociacionismo obrero del siglo XIX”; movimiento de organización obrera que surgió a partir de las primeras cooperativas y mutualistas presentes. Así como en otros países, estos movimientos emergieron en México como una alternativa frente a las malas condiciones de vida y el desempleo por la que pasaba la sociedad.

Se considera que el desarrollo de la economía social mexicana se debe a la práctica de trabajo asociativo entre grupos de trabajadores en actividades con la finalidad de satisfacer sus necesidades. Las experiencias dentro del ramo de organizaciones sociales en el país también se han visto denominadas como economía social y solidaria, de la mano de la corriente de economía solidaria al dar connotación de acciones colectivas subjetivas de la cultura, trabajo, autogestión y atención al medio ambiente, por lo que en este caso de estudio se toman solo como parte del desarrollo de organizaciones sociales. Esta parte solidaria aplica en sentido referente a un “modo solidario diferente de hacer economía” como menciona el Instituto Nacional de Economía Social (2019).

Marco político de la economía social en México

En México, el reconocimiento legal de las sociedades y gremios arrancó con el Ministro de Relaciones Exteriores Manuel Crescencio Rejón; quien en 1846 estableció el derecho a que los ciudadanos se asociarían. Después, en 1856, se inician los trámites para establecer “colonias agrarias,” precursoras éstas de la Sociedad de Artesanos en Guadalajara y la Sociedad Particular de Socorros Mutuos en Ciudad de México (Muñiz-Díaz y Alanís-Tavira, 2018).

El sector social de la economía se conoce también como tercer sector; y fue reconocido formalmente en 1983, bajo una reforma la cual se referencia dentro del artículo 25º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación”, del cual se hace alusión dentro del mismo artículo, en donde se indica que:

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 25, 2019).

Esa misma ley que dio origen a la denominación de los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) en la Ley de la Economía Social y Solidaria (LESS). La creación de la LESS en México implantó mecanismos para organizar, promocionar, fomentar y fortalecer las actividades económicas del Sector

Social de la Economía, buscando el desarrollo social y económico. Lo que estableció un marco de identificación, políticas, capacitación técnica y apoyo a los OSSE bajo la creación y gestión del Instituto Nacional de Economía Social (INAES).

Por su parte al INAES se le aprobó el Programa Fomento a la Economía Social 2015-2018, para que creara condiciones favorables para el crecimiento y consolidación del sector social de la economía, mediante la visibilización del sector, el desarrollo de capacidades empresariales de los organismos del sector, el impulso de proyectos de inversión que incrementen las oportunidades de inclusión productiva y laboral del sector, el fortalecimiento de las capacidades de operación de la banca social y de sus actividades de ahorro y financiamiento empresarial (Diario Oficial de la Federación, 2014; 2015a).

Instituto Nacional de Economía Social

En la administración federal mexicana 2018-2024, y dentro de la Ley de la Economía Social y Solidaria en su Título II “De la Estructura del Sector Social de la Economía”, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2019), se dispone al Instituto Nacional de Economía Social (INAES) como un instituto desconcentrado de la Secretaría del Bienestar. Se le describe además como un organismo con capacidad técnica, operativa y de gestión de las políticas públicas de fomento y desarrollo del sector social en México; creado con el objeto de fortalecer y mejorar el desarrollo económico y social del país, cumpliendo las disposiciones mencionadas en dicha ley.

Así, el INAES tiene como objeto instrumentar las políticas públicas de fomento y desarrollo del sector social de la economía, con el fin de fortalecer y consolidar el sector como uno de los pilares de desarrollo económico y social del país, a través de la participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos del sector (Instituto Nacional de Economía Social, 2020).

Es decir, las organizaciones dentro del sector social se encuentran bajo el fomento de las políticas públicas del sector público, para el desarrollo económico y social, dándole una fuerte importancia a este sector dentro de la estructura productiva de la economía (Diario Oficial de la Federación, 2015b).

Organismos del sector social de la economía en México

Los OSSE en México, han sido clasificadas bajo un “Catálogo de Organismos del Sector Social de la Economía” por el INAES; mencionadas específicamente en artículo 4º. de la Ley de la Economía Social y Solidaria donde se fundamentan algunas formas de organización social, que bajo el inciso VI las describen como: “formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios” (Instituto Nacional de la Economía Social, 2019). En el mencionado catálogo, los diferentes grupos se dividen de la siguiente manera con el objetivo de perfilar los apoyos y estímulos del Programa de Fomento a la Economía Social del INAES:

1. Ejidos.
2. Comunidades.
3. Uniones de Ejidos.
4. Uniones de Comunidades.
5. Asociaciones Rurales de Interés Colectivo integradas por dos o más ejidos, comunidades, uniones de ejidos o comunidades, sociedades de producción rural integradas por ejidatarios y/o comuneros o uniones de sociedades de producción rural integradas por ejidatarios y/o comuneros.
6. Sociedades de Producción Rural integradas por dos o más ejidatarios y/o comuneros.
7. Uniones de Sociedades de Producción Rural que estén integradas por ejidatarios y/o comuneros.
8. Sociedades Mercantiles que cuenten con participación de organismos del sector social de la economía señalados en este Catálogo, con al menos 51% del capital social.
9. Cajas de ahorro de trabajadores.
10. Sociedades Cooperativas de productores de bienes y/o servicios.

11. Sociedades Cooperativas de consumidores de bienes y/o servicios.
12. Sociedades Cooperativas de ahorro y préstamo.
13. Organismos Cooperativos (Uniones, Federaciones de Sociedades Cooperativas de productores de bienes y/o servicios; de consumidores de bienes y/o servicios; de ahorro y préstamo).
14. Sociedades de Solidaridad Social.
15. Sociedades Mutualistas constituidas por cualquier colectivo de individuos, sea gremial o no gremial.
16. Uniones de Crédito integradas por ejidatarios, y/o comuneros u otro organismo del sector social de la economía señalado en este Catálogo.
17. Sociedades Financieras Comunitarias integradas por ejidatarios, y/o comuneros u otro organismo del sector social de la economía señalado en este Catálogo.
18. Sociedades Financieras de Objeto Múltiple No Reguladas, integradas por ejidatarios, y/o comuneros u organismo del sector social de la economía señalado en este Catálogo.
19. OSSE en etapa previa a su constitución legal, integrados de conformidad con lo que señalan las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social.

La descripción general de los OSSE como formas de organización social en el anterior listado responden al reglamento de lo estipulado en la LESS de acuerdo a su intención, principios, valores, actividades y prácticas dentro de la economía social en México (Diario Oficial de la Federación, 2015b). En este artículo, se estudiaron los grupos clasificados como "Sociedades Cooperativas" (números 10, 11, y 12 del listado) debido a su participación y representación en el sector social de la economía del estado de Chihuahua.

Funcionamiento y marco jurídico de las sociedades cooperativas en México

Dentro de la legislación la Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC), Diario Oficial de la Federación (2018), regula la creación, funcionamiento y extinción de sociedades cooperativas. Dando definición de las mismas en su artículo 2º. como "una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios."

Esta definición dentro de la LGSC reconoce a las sociedades cooperativas como organismos del sector social integrada, según la misma ley, por un mínimo de cinco personas físicas que participarán en tal asociación con base en los principios marcados en las disposiciones legales. Además, se marcan las pautas para el funcionamiento de las cooperativas y la estructura como sociedad ante la cual deben apegarse para el buen desarrollo de sus actividades productivas en la relación económica y comercial hacia la comunidad. Siendo de esta manera un marco legal para la práctica en la estructura económica nacional.

Dentro de las Disposiciones Generales, esta ley contempla el seguimiento de principios para su funcionamiento (Ramírez-Díaz et al., 2016):

1. Libertad de asociación y facilidades para que los asociados se retiren;
2. Gestión democrática;
3. En caso de establecerse de esa manera, limitación de intereses a algunas cuotas;
4. Distribución de las utilidades de acuerdo a la participación de los socios;
5. Fomento de la formación cooperativa y de la economía solidaria;
6. Participación en la integración cooperativa;
7. Respeto al libre albedrío de los socios de vincularse a cualquier partido político o asociación religiosa, y
8. Desarrollo continuo de la cultura ecológica.

Como se observa en el listado anterior, estas acciones dan un sentido de economía social al funcionamiento y objeto de las cooperativas; de la misma manera, tales prácticas definen de manera general la forma en que las cooperativas deben operar. A decir, la asociación de sus integrantes, retiro, administración democrática (misma a la que más adelante la ley hace alusión en la denominación de un voto equivalente por cada socio de la cooperativa), aportaciones, distribución de rendimientos (basado en la participación productiva de los socios por delante de la del capital social), el fomento de educación en capacitación y fomento a la economía solidaria, el respeto al derecho individual entre los socios y la promoción de la cultura ecológica.

En los párrafos siguientes se describirá cada uno de los títulos y capítulos de la LGSC; explicando algunos de los puntos más relevantes. La cooperativa deberá tener bases constitutivas de acuerdo a lo que estipula ley en su Título I, Capítulo I, De la constitución y registro, para acreditar la personalidad jurídica, registro legal de la sociedad y desarrollar sus actividades productivas. Además, en el Título I, Capítulo II, de la ley indica la denominación y reconocimiento de tres clases de sociedades cooperativas:

1. Sociedades Cooperativas de Consumo; tienen por objeto la obtención y comercialización de bienes y/o servicios entre los socios.
2. Sociedades Cooperativas de Productores; éstas, a diferencia de las de consumo, tienen por objeto la manufactura de bienes y/o servicios.
3. Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; agrupaciones cuyo objetivo se relaciona con el área financiera.

En este sentido, el DOF indicó que las cooperativas de consumo y productores se definen como “aquellas cuyos miembros se asocian con el objeto de obtener en común artículos, bienes y/o servicios para ellos, sus hogares o sus actividades de producción” (Diario Oficial de la Federación, 2018).

En ese mismo decreto, las sociedades cooperativas enfocadas en la producción, se definen como “aquellas cuyos miembros se asocian para trabajar en común en la producción de bienes y/o servicios, aportando su trabajo personal, físico o intelectual.” (Diario Oficial de la Federación, 2018).

Por último, las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo se delimitan como aquellos colectivos que realizan actividades de ahorro y préstamo en el sector financiero, remarcando que éstas se realizan por aportaciones de los mismos socios.

Las cooperativas tienen participación en cualquier actividad económica lícita y sin limitación alguna, como algunas otras sociedades mercantiles en el país. Asimismo, poseen una jerarquía que les permite constituirse bajo la denominación de ahorro y préstamo regulada por la Ley General de Sociedades Cooperativas y la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (Diario Oficial de la Federación, 2014). El razonamiento es que estas agrupaciones formarán parte del sistema financiero del país y deben ser supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de acuerdo con su nivel de operaciones.

Por otro lado, las sociedades cooperativas de productores y consumidores se categorizan como Ordinarias o de Participación Estatal; las primeras son aquellas que se formalizan bajo constitución legal para funcionar, en cambio, las cooperativas de participación estatal son aquellas que tienen como socio alguna autoridad gubernamental y que integran la administración estatal. Continuando con el análisis de la actual LGSC, se advierte que, en su Título I, Capítulo III se mencionan las condiciones que estos grupos deben seguir en su administración, vigilancia y funcionamiento. En este punto, es importante destacar la función esencial de la denominada “Asamblea General” de las sociedades cooperativas; colectividad fundamental en la toma de decisiones y práctica de los principios, y resoluciones operativas y cooperativistas. El Título I, Capítulo IV la ley hace referencia a las ordenanzas económicas y de capital social de esas agrupaciones; aquí es donde la LGSC contempla lo referente a la distribución, aportaciones, fondos sociales y excedentes de los ejercicios sociales que se realizaran cada año fiscal. En el Capítulo V, se pueden distinguir las cláusulas para definir las bases constitutivas de las sociedades cooperativas para

sus socios, incluyendo requisitos, derechos y deberes. Después, en el Capítulo VI se discuten los formatos a seguir cuando la sociedad se quiera separar.

Continuando con el análisis de la LGSC, se observa que en el Título III en sus Capítulos I, II, III, se define la disposición de grupos cooperativos en: Uniones, Federaciones, Confederaciones, Consejo Directivo de las Federaciones y Confederaciones y otras formas asociativas dentro del movimiento Cooperativo Nacional y su integración. Finalmente, se observa que esta ley concluye con un Capítulo Único que discute los apoyos que estas sociedades podrían recibir de las autoridades gubernamentales de los tres niveles; por ejemplo, asistencia para que las personas se asocien y constituyan una sociedad cooperativa, la registren y reciban incentivos económicos.

Después del estudio detallado de esta ley, se observa cómo en México este tipo de organizaciones está bien regulada; la ley especifica la manera de regular su funcionamiento y actividades conforme a las normas jurídicas, lo que amplían la visión de estas organizaciones en la presente investigación y el desarrollo que han tenido en la estructura económica de México.

3. Metodología

La investigación se llevó a cabo bajo un enfoque cuantitativo con un diseño exploratorio. Se utilizó información recopilada a través de las plataformas digitales del Gobierno Federal y la Dirección de Economía Social del gobierno de Chihuahua. La identificación y clasificación de las cooperativas se realizó con base en datos oficiales y registros públicos, los cuales permitieron conformar un padrón de sociedades cooperativas activas. Estas herramientas de apoyo permitieron una recolección de datos satisfactoria; iniciando con la identificación por medio de llamadas telefónicas de un listado de figuras jurídicas que correspondían a las sociedades cooperativas proporcionado por el Centro de Investigación y Estadística (CIES) de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico (SIDE). Este listado se encontró en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) e información solicitada por el CIES a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, solicitando a su vez directorios de Fomentos Económicos de administraciones municipales y Cámaras de Comercio en el estado.

Conjuntamente, las llamadas telefónicas realizadas se enfocaban en primera instancia en identificar si correspondían a la unidad económica en cuestión. Durante ese procedimiento, se les invitaba a los respondientes a registrarse en la página web de la SIDE con la finalidad de capturar datos generales de la cooperativa y de mantener un contacto para el fomento de la economía social en su organización¹. Al hacer el primer contacto con una cooperativa se le daba oportunidad de apoyarla con su registro por medio de llamada o si se haría por cuenta propia de la empresa en la página. Los datos generales recabados en esa base de datos incluían los siguientes criterios.

- Razón social
- Número de empleados (socios)
- Fecha de inicio de operaciones
- Tipo de cooperativa
- Productos y servicios que produce
- Página web de cooperativa
- Domicilio de la cooperativa
- Nombre del representante legal
- Número telefónico
- Correo electrónico

¹ <https://www.economiasocial.mx/Registros/Registro.html#facts>

La información recabada se estructuró dentro de un padrón de sociedades cooperativas que permite a la Dirección dirigir sus apoyos de formación capacitación e incentivos económicos a su población objetivo como se muestra en la Figura 1.

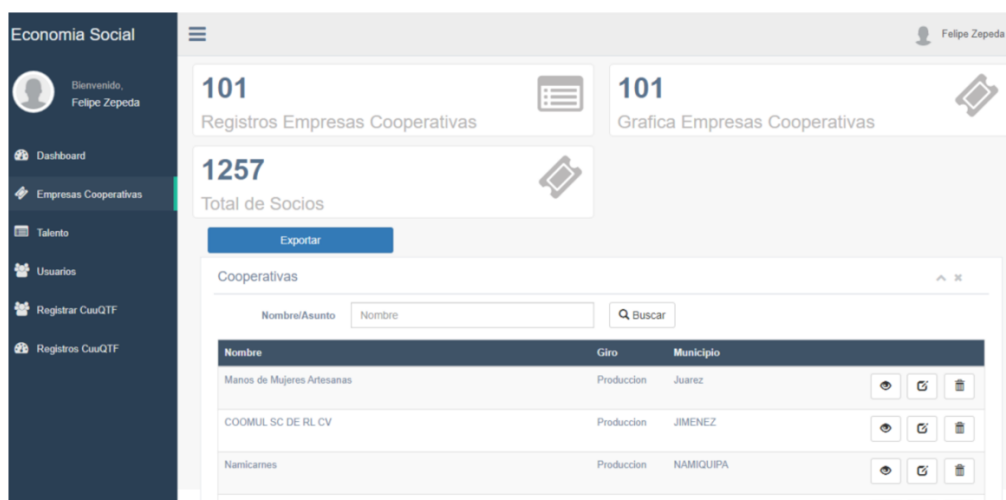


Figura 1. Padrón de Sociedades Cooperativas.

Además de la búsqueda de las cooperativas en listados y bases de datos para su contacto, la SIDE cuenta con el apoyo a grupos productivos para su constitución legal como Sociedades Cooperativas de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, siendo también incluidas en el registro del padrón de sociedades cooperativas para su posterior seguimiento.

Adicionalmente, se obtuvo acceso al Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER) del Gobierno Federal, accediendo a la plataforma para realizar una consulta pública dentro de la base de datos del Registro Público de Comercio². En esa base de datos, se pudieron realizar búsquedas de sociedades cooperativas por medio de palabras clave dentro del campo "Razón/Denominación Social". Esta plataforma permite encontrar a cualquier tipo de sociedad mercantil formalmente registrada ante el gobierno federal en México y arrojando una copia de la forma del registro de la Constitución de una Sociedad.

Las exploraciones por medio de Razón/Denominación Social se combinaron con la opción de búsqueda por el criterio de "Oficina Registral" con una Clave/nombre con lo que se filtraron solo oficinas del Registro Público en el estado de Chihuahua como se muestra en la Figura 2, que muestren datos de aquellas sociedades mercantiles que se registraron dependiendo de la Oficina Registral correspondiente al municipio donde establecieron su domicilio fiscal como sociedad.

Los datos encontrados de esta búsqueda se capturaron bajo un listado para buscar por medio de directorios telefónicos, motores de búsqueda web en internet, redes sociales y portales de información de empresas un contacto para su registro en la página web de economía social con el objetivo de alimentar el padrón de sociedades cooperativas de la Dirección.

La captura y acceso a la base de datos del padrón de la Dirección permitió la manipulación de los datos para la formulación de una clasificación de las cooperativas como unidades económicas por tamaño por su plantilla de empleados, distribución espacial y estratificación sectorial para la medición de la estructura económica de las sociedades cooperativas en el estado de Chihuahua, y el tipo de cooperativa al que corresponden según la Ley General de Sociedades Cooperativas.

² <https://rpc.economia.gob.mx/siger2/xhtml/login/login.xhtml>

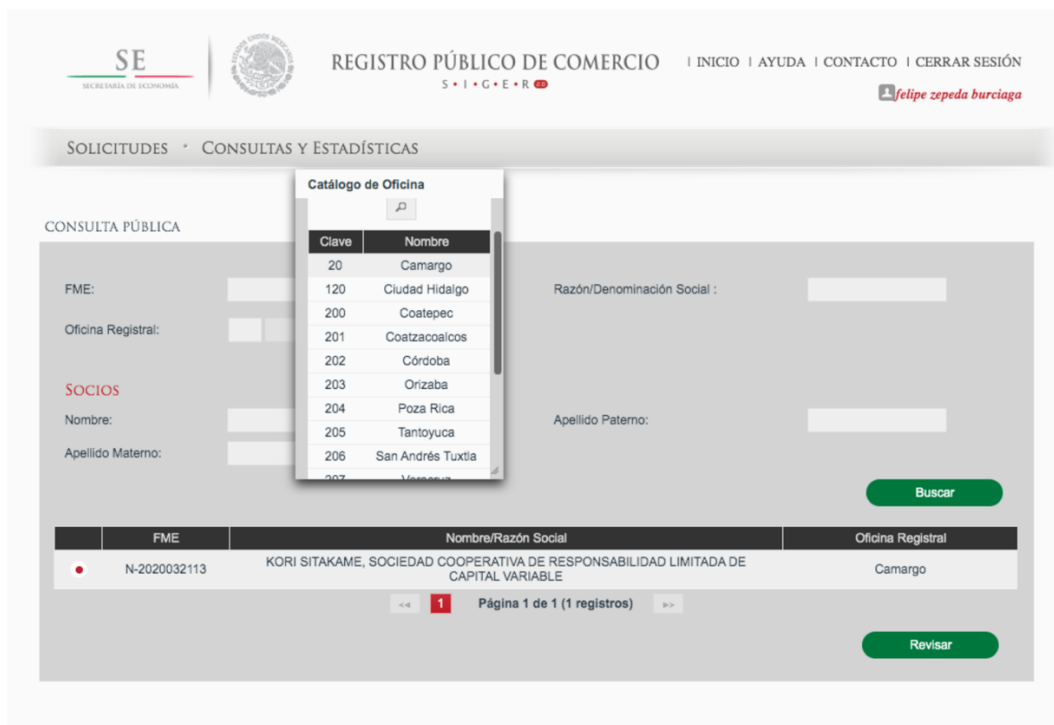


Figura 2. Consulta pública en SIGER

Así, la clasificación de las empresas puede variar dependiendo de diversos factores, como su tamaño, los procesos productivos o la naturaleza de sus productos y con base en estos criterios, se realizó una clasificación de las empresas, donde se incorporaron esas variables para su medición y análisis. En la Tabla 1 se pueden observar las variables utilizadas y su descripción.

Tabla 1. Variables utilizadas para el análisis de las cooperativas localizadas en el estado de Chihuahua.

Variable	Descripción	Unidad de medida
Tamaño de la unidad económica	El tamaño de la unidad económica en términos del número de integrantes.	Número de socios como parte de la plantilla de trabajadores para la clasificación de unidad.
Sexo	El sexo de los integrantes (socios).	Hombre/mujer
Sector Económico	Primario, Secundario y Terciario para la estratificación por sector.	Por tipo de dato: a) primario b) secundario c) terciario
Actividad Económica	En relación de los productos y servicios que desarrollan con el catalogo del SCIAN.	Clave
Distribución Espacial	Ubicación o localización	Entidad municipal de la ciudad de Chihuahua
Operación	Periodo desde inicio de operaciones	Tiempo en años, meses o días

Los datos obtenidos se analizaron para determinar la distribución geográfica de las cooperativas, su tamaño, y el sector económico al que pertenecen. Para ello, se utilizaron criterios de estratificación

empresarial, como el número de empleados y el tipo de actividad económica. El análisis se enfocó en la participación de estas cooperativas en los sectores primario, secundario y terciario, y en su capacidad para generar empleo y beneficios sociales.

4. Resultados

Los resultados del estudio muestran que las sociedades cooperativas en Chihuahua presentan una estructura económica variada y compleja, con un predominio de microempresas que operan en el sector secundario de la economía. Del total de 101 cooperativas activas en el estado, el 78% corresponden a microempresas, definidas por tener menos de 10 empleados y operar con recursos limitados. Este hecho resalta la importancia de las cooperativas como generadoras de empleo en zonas rurales y semiurbanas, donde la creación de puestos de trabajo por parte del sector privado es más limitada.

En términos sectoriales, se encontró que el 22% de las cooperativas operan en el sector primario, como la agricultura y la transformación de alimentos, lo que refleja la diversidad económica de Chihuahua y su capacidad para adaptarse a distintas actividades productivas. Mientras que el 31% operan en el sector terciario, y el 47% en el sector secundario. Éstas últimas con un enfoque particular en actividades relacionadas con la confección y costura. Esto puede explicarse por la fuerte tradición manufacturera del estado, que ha permitido que las cooperativas encuentren un nicho en la producción de textiles y ropa, tanto para el mercado local como para exportación.

Geográficamente, las cooperativas se concentran en áreas específicas del estado, con Madera, Chihuahua y Ciudad Juárez liderando el número de cooperativas activas. Como se puede observar en la Figura 3, en Madera, se registraron 18 cooperativas, mientras que en Chihuahua y Ciudad Juárez se contabilizaron 16 y 12, respectivamente. En la Figura 4, se aprecia la distribución geográfica, misma que podría estar relacionada con la disponibilidad de recursos naturales y la infraestructura productiva existente en estas áreas, lo que facilita la operación de las cooperativas en dichos municipios.

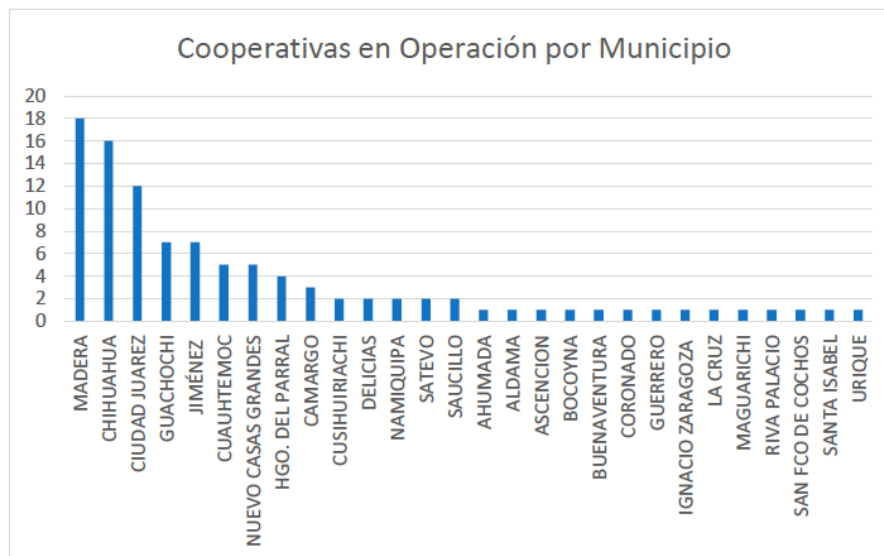


Figura 3. Distribución de las cooperativas en operación de acuerdo con su municipio. Fuente: Datos de la Secretaría de Innovación y Desarrollo (2022).

Aldama	1	0	0	1	1	0	0
Ascensión	1	0	1	0	1	0	0
Bocoyna	1	0	1	0	0	0	1
Buenaventura	1	0	0	1	1	0	0
Coronado	1	0	1	0	1	0	0
Guerrero	1	1	0	0	1	0	0
Ignacio Zaragoza	1	0	1	0	1	0	0
La Cruz	1	1	0	0	1	0	0
Maguarichi	1	1	0	0	1	0	0
Riva palacio	1	1	0	0	1	0	0
San Francisco de Conchos	1	1	0	0	0	1	0
Santa Isabel	1	0	1	0	1	0	0
Urique	1	0	0	1	0	1	0
Total	101	22	41	38	79	19	3

La información permitió una estratificación por sector económico, de acuerdo a sus actividades económicas y clasificación como unidades económicas en términos de la conformación de los socios.

Continuando con el análisis descriptivo, se comenta que el estado de Chihuahua cuenta con los tres tipos de cooperativas que se describen en la Ley General de Sociedades Cooperativas, en Diario Oficial de la Federación (2018), los cuales son aquellas con actividades de producción de Bienes y/o Servicios, Consumo y Ahorro y Préstamo, las cuales se adaptan a todo tipo de actividades económicas sin alguna limitación.

En ese sentido, la estructura económica mostrada en la Tabla 2 permitió la exploración en la identificación desde una perspectiva de participación de las sociedades cooperativas en la economía social del estado de Chihuahua. En esa tabla, se observa el marco general de las cooperativas constituidas y las que se encuentran en operaciones en contexto económico. Dichos organismos, por naturaleza tienen relevancia social en la contribución de la naturaleza de los OSSE como organizaciones sociales de personas que se unen con la finalidad de desempeñar actividades económicas para su autoempleo y gestión social; todo esto dentro de la formalidad de una sociedad mercantil participativa en la economía de México.

Uno de los objetivos de la Dirección de Economía Social relativo al fomento a las cooperativas, menciona que dicha institución debe aportar un desempeño gubernamental para que los OSSE en el estado incrementen la competitividad empresarial. En la administración que es objeto de esta investigación, dicho apoyo se realiza por medio del "Programa Apoyo para el Fomento a la Economía Social 2021"; el mismo, comprende desde la asesoría para la formalización de organizaciones sociales en sociedades cooperativas y fomento al autoempleo de grupos productivos, hasta capacitaciones e incentivos económicos para el crecimiento y desarrollo de los OSSE.

La información detallada del servicio de este organismo de Gobierno del Estado de Chihuahua y los objetivos mencionados se describen en la Tabla 3 por su tipo de contenido.

Tabla 3. Programas para el fomento de la economía social en Chihuahua.

Tipo de apoyo	Descripción	Beneficio social	Beneficio económico
Gestión para la Constitución de Sociedades cooperativas	Gestión del proceso de constitución legal de la figura jurídica ante la Dirección de Comercio de la SIDE.	Formalización de grupos productivos u organizaciones sociales en sociedades cooperativas sin ningún costo para su constitución legal.	Ingreso económico derivado de la generación de empleos (autoempleo) para los integrantes de la cooperativa. Integración de las cooperativas como unidades económicas en la estructura económica del estado.
Incentivos Económicos	Subsidios en especie para equipamiento, maquinaria e insumos que apoyen a la cooperativa a incrementar su productividad. Garantías líquidas para el acceso de las cooperativas a financiamiento.	Bienestar social dentro de los procesos productivos de la cooperativa. Desarrollo de mejores habilidades técnicas, tecnológicas por medio del equipamiento.	Innovación, tecnificación, renovación de equipamiento, maquinaria, materia prima para una mejor capacidad productiva, gestión y soporte de los productos o servicios.
Asesorías y Capacitación	Capacitación para el desarrollo y mejora continua de las sociedades cooperativas constituidas en capacidades técnicas y empresariales.	Desarrollo de habilidades de los integrantes de la cooperativa en especialización por áreas operacionales. Incentivar la mejora continua en la adquisición de conocimientos para la administración y operación de la cooperativa.	Identificación de áreas de oportunidad y deficiencias en el desarrollo de los procesos productivos de la cooperativa para su atención y resolución con enfoque en impacto productivo de la cooperativa.

Los apoyos descritos se presentan como una oportunidad para el desarrollo, crecimiento y seguimiento de las sociedades cooperativas formalizadas. Estos apoyos tienen un impacto directo en el incremento de habilidades y capacidades empresariales en función de la organización social, incentivos económicos para generar una mayor capacidad productiva, tecnificación y expansión de tal manera que se obtengan más y mejores beneficios sociales y económicos para las cooperativas en el estado de Chihuahua.

5. Conclusiones

Los resultados de este estudio indican que las cooperativas enfrentan diversos desafíos para su sostenibilidad a largo plazo. Entre los principales problemas identificados están la falta de acceso a financiamiento y la limitada capacidad de los miembros para administrar y expandir sus negocios. Aunque el gobierno estatal ha implementado programas de apoyo, como el otorgamiento de incentivos económicos y capacitación técnica, estas medidas aún resultan insuficientes para cubrir las necesidades de todas las cooperativas. Esto limita su crecimiento y su capacidad para competir en el mercado formal.

Otro aspecto relevante es el impacto de las cooperativas en el bienestar social de sus miembros. A través de encuestas y entrevistas, se pudo constatar que los miembros de las cooperativas valoran

altamente la capacidad de las organizaciones para generar ingresos y mejorar su calidad de vida. Sin embargo, también se destacó la necesidad de fortalecer las capacidades empresariales de los socios, a fin de mejorar la gestión interna y aumentar la competitividad de las cooperativas en el mercado.

El análisis de la estructura financiera de las cooperativas muestra que muchas de ellas dependen en gran medida de los subsidios y apoyos gubernamentales para mantenerse operativas. Esto las coloca en una situación de vulnerabilidad frente a cambios en las políticas públicas o recortes presupuestarios. Las cooperativas que han logrado diversificar sus fuentes de ingresos, ya sea a través de la comercialización de productos en mercados externos o la creación de redes de colaboración con otras cooperativas, han demostrado una mayor capacidad para resistir las crisis económicas.

No cabe duda de que las sociedades cooperativas juegan un papel fundamental en la economía social de Chihuahua, particularmente en la generación de empleo y la integración de grupos marginados en el mercado formal. A pesar de los desafíos que enfrentan, estas organizaciones han demostrado ser resilientes y adaptables, logrando operar en sectores clave de la economía regional, como la manufactura y la agricultura.

Sin embargo, es evidente que, para maximizar el potencial de las cooperativas, se requiere un mayor apoyo en términos de políticas públicas. Las cooperativas necesitan acceso a financiamiento flexible, capacitación técnica más especializada, y una mayor integración con las cadenas de valor a nivel local y nacional. El fortalecimiento de estos aspectos no solo beneficiaría a las cooperativas, sino también a las comunidades donde operan, promoviendo un desarrollo económico más equitativo y sostenible.

Las cooperativas de Chihuahua tienen el potencial de convertirse en un modelo exitoso de economía social en México, siempre y cuando se les brinden las herramientas necesarias para crecer y competir en igualdad de condiciones con otros actores del mercado. Además, el desarrollo de redes de cooperación entre las cooperativas y la creación de alianzas estratégicas con empresas privadas podrían ser clave para su expansión.

Finalmente, este estudio recomienda la implementación de políticas que incentiven la formación de nuevas cooperativas, especialmente en sectores con alto potencial de crecimiento, como el turismo, la tecnología y los servicios de salud. También se sugiere realizar estudios adicionales para profundizar en las barreras que enfrentan las cooperativas en términos de acceso a recursos y sostenibilidad a largo plazo, con el fin de proponer soluciones más efectivas para su consolidación.

CRedit Contribuciones de los autores: Conceptualización, L.F.Z.; metodología, L.F.Z.; software, L.F.Z.; validación, L.F.Z.; análisis formal, L.F.Z.; investigación, L.F.Z.; gestión de datos, L.F.Z.; redacción—preparación del borrador original, L.F.Z.; redacción—revisión y edición, L.F.Z. “El autor ha leído y aprobado la versión publicada del manuscrito.”

Conflictos de Interés: “El autor declara que no existen conflictos de interés.”

Referencias

- ACI. (2017). Notas de orientación para los principios cooperativos. <https://ica.coop/es/medios/biblioteca/research-and-reviews/notas-orientacion-principios-cooperativos>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2019). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión. https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24009w/estudio_ldc.pdf
- Diario Oficial de la Federación. (2014). *Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo*.
- Diario Oficial de la Federación. (2015a). Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Fomento a la Economía Social 2015-2018. En *Diario Oficial de la Federación* (pp. 1–48). http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5397085&fecha=18/06/2015

- Diario Oficial de la Federación. (2015b). Ley de la Economía Social y solidaria reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Diario Oficial de la Federación (2018). *Ley General de Sociedades Cooperativas*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/143_190118.pdf
- Huaylupo-Alcázar, J. A. (2007). El capital social cooperativo: el caso de COOPEAGRI en Costa Rica. Instituto Nacional de Economía Social (2020). *¿Qué hacemos?* <https://www.gob.mx/inaes/que-hacemos>
- Izquierdo-Muciño, M. E. (2020). El cooperativismo mexicano a través de sus leyes. *Deusto Estudios Cooperativos*, 16(16), 43–67. <https://doi.org/10.18543/dec-16-2020pp43-67>
- Jorge-Coto, E., Rivera-González, A. E., y Álvarez-Morales, J. L. (2021). Análisis del proceso de capacitación en cooperativas: casos de estudio en la Ciudad de México. *Revista Gestión y Estrategia*, (59), 23-36. <https://doi.org/10.24275/uam/azc/dcsh/gye/2021n59/Rivera>
- López, M. T., y Gentile, N. (2008). Sistema de indicadores económicos y sociales: la importancia del análisis integrado. En IX Encuentro Nacional de la Red de Economías Regionales en el Marco del Plan Fénix y II Jornadas Nacionales de Investigadores de las Economías Regionales. <http://nulan.mdp.edu.ar/id/eprint/1037/1/00408.pdf>
- Manzanilla-Schaffer, V. (2004). *El drama de la tierra en México Del siglo XVI al siglo XXI* (Primera ed).
- Montoya-Herrera, M., y Rivera-González, Á. E. (2023). Facilitadores y barreras de la transferencia de conocimiento entre sociedades cooperativas. *Inter disciplina*, 11(30), 177-213. <https://doi.org/10.22201/ceiich.24485705e.2023.30.80421>
- Muñiz-Díaz, C. & Alanis-Tavira, J.D. 2020. Antecedentes de las sociedades cooperativas en México. *Deusto Estudios Cooperativos*, 16: 15-41. <https://doi.org/10.18543/dec-16-2020pp15-41>
- Ramírez-Díaz, L.F., Herrera-Ospina, J.J., y Londoño-Franco, L.F. (2016). El Cooperativismo y la Economía Solidaria: Génesis e Historia. *Cooperativismo & Desarrollo*, 24(109). <https://doi.org/10.16925/co.v24i109.1507>
- Rosas-Heimpel, C. (2022). Outlines of Cooperativism on the Northern Border of Mexico: The Case of Ciudad Juarez, Chihuahua. *Frontera Norte*, 34. <https://doi.org/10.33679/rfn.v1i1.2229>
- Saavedra-García, M. L. (2014). La PYME como generadora de empleo en México. *Clío América*, 8(16), 153. <https://doi.org/10.21676/23897848.1350>
- Seguí-Mas, E. (2011). Factores determinantes en la predicción del fracaso empresarial en cooperativas: Un análisis Delphi. *Centro de Investigación en Gestión de Empresas Universitat Politècnica de València*.



© 2024 por el autor. Publicado por *Economicus Journal of Business and Economics Insights*. Este artículo es una publicación de acceso abierto distribuida bajo los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Attribution (CC BY-NC 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>).